

IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

**Conclusiones del Consejo, de 20 de mayo de 2014, sobre la promoción del emprendimiento
juvenil a fin de fomentar la inclusión social de los jóvenes**

(2014/C 183/04)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECONOCIENDO QUE:

1. La crisis económica que comenzó en la segunda mitad de la última década ha creado una situación de especial fragilidad para la joven generación de hoy. Las tasas de desempleo juvenil siguen siendo históricamente elevadas: un 23,2 % en la EU-28 y un 23,8 % en la zona del euro (diciembre de 2013).
2. Como consecuencia de un índice de desempleo juvenil tan alto, los jóvenes están sufriendo niveles de pobreza y exclusión social en aumento y cada vez son más los que se sienten obligados a marcharse de sus países, y a veces de Europa, para buscar mejores oportunidades. Esto está generando en algunos Estados miembros un efecto de fuga de cerebros que puede ser difícil de invertir.
3. La Unión Europea, a través de Europa 2020 y de sus iniciativas emblemáticas sobre «Nuevas cualificaciones y empleos», «Agenda Digital para Europa», «Unión por la innovación», «Juventud en movimiento», promueve el emprendimiento propiciando la mentalidad emprendedora y los conocimientos, capacidades y competencias conexos que puede potenciar una competitividad y un crecimiento inteligentes, sostenibles e integra-dores.
4. El emprendimiento es un importante motor del crecimiento económico y la creación de empleo: crea nuevas empresas y empleos, abre nuevos mercados, aumenta la productividad y crea riqueza. El espíritu emprendedor favorece la empleabilidad de los jóvenes. El emprendimiento y en particular las pequeñas y medianas empresas (PYME) son la columna vertebral de la economía de la UE y representan la fuente más importante de nuevos empleos⁽¹⁾.
5. Las culturas que valoran y recompensan las conductas emprendedoras, como la asunción de riesgos calculados y el pensamiento independiente, favorecen la propensión a introducir soluciones nuevas para los retos sociales. A este respecto la percepción pública de los empresarios debe ser más apreciativa, la educación del espíritu empresarial tiene que aumentarse y los grupos infrarrepresentados tienen que obtener una atención especial y recibir ayuda para iniciar, ejecutar o ampliar un negocio o empresa.

⁽¹⁾ Más del 99 % de todas las empresas europeas son, de hecho, PYME. Crean dos de cada tres empleos del sector privado y contribuyen a más de la mitad del valor añadido total generado por las empresas en la UE (Comisión Europea: página de la DG Empresa e Industria).

6. El emprendimiento no se basa únicamente en el ánimo de lucro. Los diferentes actores, tanto del sector público como del privado, la sociedad civil y las organizaciones de la economía social⁽¹⁾, combinando la dimensión social y la del emprendimiento, hacen frente a nuestros principales desafíos de la sociedad. Esta tendencia se conoce como «emprendimiento social» y los nuevos tipos de organizaciones que han surgido se denominan «empresas sociales».
7. La cultura y la creatividad se han definido, en el «Marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud», como un ámbito de acción para la política de juventud. Los sectores cultural y creativo⁽²⁾ pueden presentar grandes oportunidades para transformar el capital creativo y humano en crecimiento inteligente y puestos de trabajo. En la era digital la participación en la cultura es una poderosa herramienta para promover la integración social y el compromiso social, especialmente entre los jóvenes.
8. En su informe final, el grupo de expertos «la promoción de la creatividad y la capacidad de innovación de los jóvenes mediante la identificación de competencias y aptitudes adquiridas mediante el aprendizaje no formal o informal» ha considerado la forma de potenciar la empleabilidad de los jóvenes.

CONSIDERA QUE:

9. El emprendimiento puede constituir un elemento importante con respecto a la autonomía, el desarrollo personal y el bienestar de los jóvenes. Puede verse el emprendimiento como una de las soluciones a la hora de combatir el desempleo juvenil.
10. Europa debe invertir en educación y formación, en la creación de un entorno en el que los emprendedores puedan desarrollarse y crecer y que llegue también a grupos específicos, y en la visibilidad de los empresarios como modelos.
11. En particular, el modelo de «emprendimiento social», orientado principalmente a contribuir al bien general de la sociedad, puede atraer a los jóvenes y les da la posibilidad de dar respuestas innovadoras a los actuales desafíos económicos, sociales y medio ambientales. La idea del emprendimiento social próximo a la gente y a las comunidades locales garantiza la cohesión social a través de la participación de los jóvenes, incluidos los que pertenecen a grupos vulnerables.
12. Las empresas sociales⁽³⁾ contribuyen al crecimiento inteligente respondiendo a las nuevas necesidades con innovación social; crean crecimiento sostenible al tener en cuenta su impacto medio ambiental y al aplicar una visión a largo plazo; están en el corazón del crecimiento integrador gracias a que se centran en la gente y en la cohesión social.

A ESTE RESPECTO:

13. La política de juventud puede desempeñar un papel en la cooperación intersectorial que puede ayudar a superar las barreras. El emprendimiento, al igual que otros muchos ámbitos, requiere un planteamiento a largo plazo y una firme creencia en la capacidad de los jóvenes. Para conseguirlo, es necesario alentar a los jóvenes, inculcarles el espíritu de emprendimiento desde los primeros años de vida (iniciativa, confianza, asunción de riesgos calculada, creatividad, organización, tenacidad) a fin de que desarrollen su pleno potencial y se incorporen con éxito al mercado de trabajo. Con el objetivo de promover el emprendimiento de los jóvenes, prestando atención especial al emprendimiento social, se han determinado las prioridades siguientes:

— Fomentar el espíritu emprendedor y las competencias empresariales de los jóvenes a través de la educación formal y no formal y el aprendizaje informal. La competencia empresarial incluye aptitudes transversales y actitudes aunque también en los conocimientos. El trabajo juvenil es un instrumento fundamental a la hora de desarrollar las capacidades transversales.

(1) La economía social da trabajo a más de 14,51 millones de personas en la UE y supone el 6,5 % del empleo total. Comprende las entidades con un estatuto jurídico especial (cooperativas, fundaciones, asociaciones, mutuas) así como las empresas sociales con forma de sociedad limitada privada o pública [Iniciativa en favor del emprendimiento social — SEC(2011) 1278 final].

(2) Los sectores cultural y creativo representan el 4,5 % del PIB europeo y dan empleo a casi 8 millones de trabajadores (Promover los sectores de la cultura y la creación para el crecimiento y el empleo en la UE [COM(2012) 537 final].

(3) Una empresa social, agente de la economía social, es una empresa cuyo principal objetivo es tener una incidencia social, más que generar beneficios para sus propietarios o sus socios. Funciona en el mercado proporcionando bienes y servicios de manera empresarial e innovadora y utiliza sus excedentes principalmente para fines sociales. Está sometida a una gestión responsable y transparente, en concreto mediante la asociación de sus empleados, sus clientes y las partes interesadas en su actividad económica [Iniciativa en favor del emprendimiento social — SEC(2011) 1278 final].

- Promover el empleo juvenil (mediante la información, orientación y tutoría) y las actividades de voluntariado entre los jóvenes, por medio de la obtención de las cualificaciones necesarias para encontrar un empleo o para crear su propio proyecto. Reconocer la contribución del trabajo juvenil, actividades de apoyo a los jóvenes y en la mejora de su energía creativa y la capacidad de innovación como un elemento fundamental de su autorregulación desarrollo y la inclusión activa.
- Mejorar y reforzar aún más «emprendimiento social» como un modelo empresarial entre los jóvenes, de manera que pueda aumentar sus posibilidades de encontrar trabajo mientras que, al mismo tiempo, tenga en cuenta los valores medioambientales y sostenibles.
- Promover la adquisición, por parte de todos los jóvenes, de competencias digitales de que los jóvenes puedan aprovechar plenamente el potencial del mundo digital.
- Promover la conciencia cultural entre todos los jóvenes, como actores y como usuarios, que fomente su sentido de la iniciativa y su espíritu de emprendimiento. El acceso a la cultura y la participación activa en actividades culturales pueden reforzar el bienestar de los jóvenes y su conciencia de compartir un patrimonio cultural común.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, RESPETANDO DEBIDAMENTE EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD:

14. Reconozcan el importante papel del emprendimiento y de las empresas para combatir el desempleo juvenil; desarrollen y potencien las políticas para promover entre los jóvenes el conocimiento sobre los distintos aspectos del emprendimiento.
15. Reconozcan la importancia de la educación en materia de emprendimiento desde la infancia y poner de relieve el papel de la educación no formal e informal para garantizar un planteamiento holístico al desarrollo personal de los jóvenes y facilitar su integración con éxito en el mercado de trabajo.
16. Promuevan el trabajo juvenil y las actividades voluntarias como instrumentos fundamentales para el desarrollo de capacidades transversales y básicas necesarias para gestionar empresas y para la acción de emprendimiento. En este sentido, sigan desarrollando y destacando el reconocimiento o la validación de la formación no formal e informal, considerando además los resultados del aprendizaje pertinentes a efectos del emprendimiento.
17. Examinen la posibilidad de reconocer las organizaciones juveniles como uno de los principales proveedores del aprendizaje no formal e informal que den lugar a una mentalidad empresarial y las cualificaciones. A este respecto, los Estados miembros podrían estudiar la posibilidad de reforzar el apoyo a las organizaciones juveniles para que impartan orientaciones, tutoría y formación de calidad.
18. Fomenten y apoyen la creación de empresas y empresas sociales superando los importantes obstáculos para acceder a la financiación, servicios de apoyo y posibilidades de tutoría (incluido el uso eficiente de los Fondos Estructurales y de inversión europeos, siempre que ello sea coherente con los acuerdos de asociación).
19. Ofrezcan, siempre que sea adecuado, contribuir a la reducción de los posibles obstáculos con arreglo a los niveles de impacto social y ambiental.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS RESPECTIVAS Y DENTRO DEL RESPETO DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A QUE:

20. Aumenten la proyección pública del emprendimiento social y desarrollen herramientas que permitan llegar a una mejor comprensión del sector. Aumenten, en ese sentido el conocimiento y fomenten diversas formas de las empresas, empresas sociales (incluidas las cooperativas), empresas culturales y creativas, etc.
21. Faciliten los periodos de prácticas y los intercambios, la puesta en común de experiencias y otras actividades de aprendizaje que fomenten las actitudes y las capacitaciones empresariales (por ejemplo, la contratación de jóvenes en experiencias empresariales directas, la formación en el empleo, las redes y la promoción de las capacitaciones especializadas) y apoyen los esfuerzos para definir los resultados de estas actividades desde el punto de vista del aprendizaje. Promuevan el desarrollo de herramientas que permitan a los jóvenes evaluar y presentar sus capacidades y competencias empresariales.
22. Animen a las pequeñas empresas y los jóvenes emprendedores a innovar y a aprovechar plenamente las oportunidades que ofrece el mercado interior de la UE, animándoles a dar el salto al extranjero y a que procedan a la transferencia de conocimientos y a la cooperación transfronterizas. Con el fin de alcanzar estos objetivos, deben promoverse las redes de jóvenes emprendedores sociales y los socios potenciales.

23. Fomenten el intercambio de oportunidades y la colaboración entre jóvenes emprendedores de diferentes Estados miembros. Refuercen la solidaridad intergeneracional recíproca mediante el intercambio de conocimientos entre los empresarios más experimentados y jóvenes aspirantes. Promuevan programas sobre tutorías de emprendimiento a nivel nacional y europeo.
24. Aumenten la cooperación entre sectores y garanticen el acceso a los servicios de información y de apoyo a fin de crear unas condiciones favorables para los jóvenes emprendedores y reducir sus cargas administrativas.
25. Promuevan la accesibilidad entre todas las partes interesadas y fomenten la asimilación de los programas europeos (como Erasmus+, el programa Erasmus para jóvenes emprendedores en el marco del programa COSME, el Fondo Social Europeo y otros programas de financiación para las empresas sociales y microfinanciación en el marco del programa relativo a la innovación social y de empleo) para reforzar las capacidades emprendedoras de los jóvenes, promover, cuando proceda, el apoyo especializado a los jóvenes empresarios y formar la capacidad de las personas que trabajan con los jóvenes para aprovechar plenamente su potencial.

INVITA A LA COMISIÓN A QUE:

26. Fomente la concienciación sobre el emprendimiento juvenil, incluido el Portal Europeo de la Juventud, y presente buenas prácticas en materia de emprendimiento juvenil (si es posible, en conjunción con la Semana Europea de las PYME).
 27. Ponga en marcha una investigación o un estudio sobre el emprendimiento juvenil y aumente los conocimientos sobre el tema, centrándose en los jóvenes emprendedores, los emprendedores sociales y los empleos verdes, así como en el papel del trabajo juvenil en este sentido.
 28. Potencie la cooperación activa entre los jóvenes emprendedores y los socios pertinentes en el sector empresarial y social y con otros interesados, recurriendo también a los programas Erasmus+ y Erasmus para Jóvenes Emprendedores.
-